



<i>Número del Título</i>	<i>Documento Demandante</i>	<i>Nombre</i>	<i>Estado</i>	<i>Fecha Constitución</i>	<i>Fecha de Pago</i>	<i>Valor</i>
418030001145974	9005560209	ADMINISTRADORA DE BI INVERSOL EU	IMPRESO ENTREGADO	01/04/2019	NO APLICA	\$ 654.156,00
418030001155093	9005560209	ADMDE BIENES INVERSO INVERSOL EU	IMPRESO ENTREGADO	17/05/2019	NO APLICA	\$ 654.156,00
418030001161815	9005560209	LA ADMINISTRADORA DE BIENES INVERSOL	IMPRESO ENTREGADO	26/06/2019	NO APLICA	\$ 654.034,00
418030001170545	9005560209	ADMINISTRADORA DE BIENES INVERSOL	IMPRESO ENTREGADO	30/07/2019	NO APLICA	\$ 654.034,00
418030001177828	9005560209	ADMINISTRADORA DE BI INVERSOL	IMPRESO ENTREGADO	03/09/2019	NO APLICA	\$ 654.034,00
418030001180683	9005560209	ADMINISTRADORA BIENES INVERSOL	IMPRESO ENTREGADO	16/09/2019	NO APLICA	\$ 654.034,00
418030001191301	9005560209	ADMINISTRADORA DE BIENES INVERSOL	IMPRESO ENTREGADO	05/11/2019	NO APLICA	\$ 654.034,00
418030001197223	9005560209	ADMINISTRADORA DE BIENES INVERSOL	IMPRESO ENTREGADO	02/12/2019	NO APLICA	\$ 653.514,00
418030001204281	9005560209	ADMINISTRADORA DE BIENES INVERSOL	IMPRESO ENTREGADO	30/12/2019	NO APLICA	\$ 694.034,00
418030001211092	9005560209	ADMINISTRADORA DE BI INVERSOL	IMPRESO ENTREGADO	06/02/2020	NO APLICA	\$ 694.034,00
418030001213318	9005560209	ADMINISTRADORA DE BI INVERSOL EU	IMPRESO ENTREGADO	24/02/2020	NO APLICA	\$ 62.829.900,00
418030001242562	9005560209	ADMINISTRADORA DE BI INVERSOL EU	IMPRESO ENTREGADO	14/08/2020	NO APLICA	\$ 60.501.386,00

Total Valor \$ 129.951.350,00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, informando que mediante auto adiado el 29 de julio de 2020 se dispuso correr traslado a las partes por el término de diez (10) días del informe final de cuentas rendido por la auxiliar de la justicia Cielo Mar Tavera R. Los términos transcurrieron así:

Notificación por estado: 30 de julio de 2020.

Traslado: 31 de julio de 2020; 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13 y 14 de febrero de 2020.

Días inhábiles: 7 y 17 de agosto de 2020.

Vencido dicho término, las partes no se pronunciaron.

De otra parte, le informo que mediante auto del 31 de agosto de 2020 se corrió traslado por tres (3) días de la liquidación de crédito aportada por el ejecutante.

Dentro del término de traslado no hubo pronunciamiento.

Finalmente, se encuentra pendiente la entrega del producto del remate a la parte ejecutante.

Manizales, 3 de noviembre de 2020.



**NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA**

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

***Radicado 2017-00148
Sustanciación N° 520***

a) Informe de secuestre y fijación de honorarios

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se **aprobará** el informe final de gestión rendido por la secuestre Cielo Mar Tavera R.

Ahora bien, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Acuerdo No. PSAA15-10448 de 2015, se fijan como honorarios definitivos a favor del auxiliar de la justicia la suma de **\$ 1.000.000**, ello teniéndose en cuenta que presentó informes mensuales de su gestión y consignó los dineros producto de arrendamientos del inmueble embargado en debida forma.

Dicha suma será pagada con los dineros que se encuentran consignados por cuenta de este asunto, habida cuenta de la iliquidez de la parte demandante para asumirlos y en aras que no quede insatisfecha dicha obligación.

Entonces, una vez en firme este auto se fraccionará un título judicial por \$1.000.000 a favor de la señora Cielo Mar Tavera R. identificada con c.c. 42.069.553.

b) Liquidación de crédito

Para la actualización del crédito se partirá de la última liquidación en firme que arrojó \$209.332.582 y que incluyó los intereses moratorios hasta el 30 de diciembre de 2019.

Igualmente se descontará como abono el dinero producto del remate realizado el 20 de febrero del año en curso por valor de **\$146.829.900**.

Así las cosas, la respectiva actualización del crédito quedará de la siguiente manera:

CAPITAL						\$ 115.000.000,00	OECM	OECM	OECM	OECM	OECM	
VIGENCIA MENSUAL	TASA NOMINAL MENSUAL	TASA MORA NOMINAL	DÍAS INTERESES DE MORA	INTERESES DE MORA	INTERESES ACUMULADOS	ABONOS IMPUTADOS	SALDO DE LA DEUDA	ABONO A INTERESES	ABONO A CAPITAL	CAPITAL CANCELADO	SALDO A DEVOLVER EN CASO DE MAYOR ABONO A LA DEUDA	NUEVO SALDO PARA LIQUIDAR INTERESES
dic-19	1,454%	2,103%	30	94.332.582,00	94.332.582,00	0,00	209.332.582,00	-	-	-	-	115.000.000,00
dic-19	1,454%	2,103%	0	0,00	94.332.582,00	0,00	209.332.582,00	-	-	-	-	115.000.000,00
ene-20	1,444%	2,089%	30	2.402.083,23	96.734.665,23	0,00	211.734.665,23	-	-	-	-	115.000.000,00
ene-20	1,444%	2,089%	0	0,00	96.734.665,23	0,00	211.734.665,23	-	-	-	-	115.000.000,00
feb-20	1,464%	2,118%	20	1.623.493,40	98.358.158,63	146.829.900,00	213.358.158,63	98.358.158,63	48.471.741,37	-	-	66.528.258,63
feb-20	1,464%	2,118%	10	469.600,82	469.600,82	0,00	66.997.859,45	-	-	-	-	66.528.258,63
mar-20	1,456%	2,108%	30	1.402.615,28	1.872.216,10	0,00	68.400.474,72	-	-	-	-	66.528.258,63
mar-20	1,456%	2,108%	0	0,00	1.872.216,10	0,00	68.400.474,72	-	-	-	-	66.528.258,63
abr-20	1,438%	2,081%	30	1.384.320,01	3.256.536,10	0,00	69.784.794,73	-	-	-	-	66.528.258,63
abr-20	1,438%	2,081%	0	0,00	3.256.536,10	0,00	69.784.794,73	-	-	-	-	66.528.258,63
may-20	1,402%	2,108%	30	1.402.615,28	4.659.151,38	0,00	71.187.410,01	-	-	-	-	66.528.258,63
may-20	1,402%	2,108%	0	0,00	4.659.151,38	0,00	71.187.410,01	-	-	-	-	66.528.258,63
jun-20	1,394%	2,024%	30	1.346.398,90	6.005.550,28	0,00	72.533.808,90	-	-	-	-	66.528.258,63
jun-20	1,394%	2,024%	0	0,00	6.005.550,28	0,00	72.533.808,90	-	-	-	-	66.528.258,63
jul-20	1,394%	2,024%	30	1.346.531,95	7.352.082,23	0,00	73.880.340,86	-	-	-	-	66.528.258,63
jul-20	1,394%	2,024%	0	0,00	7.352.082,23	0,00	73.880.340,86	-	-	-	-	66.528.258,63
ago-20	1,438%	2,040%	30	1.357.176,48	8.709.258,71	0,00	75.237.517,33	-	-	-	-	66.528.258,63
ago-20	1,438%	2,040%	0	0,00	8.709.258,71	0,00	75.237.517,33	-	-	-	-	66.528.258,63
sep-20	1,402%	2,046%	30	1.361.168,17	10.070.426,88	0,00	76.598.685,51	-	-	-	-	66.528.258,63
sep-20	1,402%	2,046%	0	0,00	10.070.426,88	0,00	76.598.685,51	-	-	-	-	66.528.258,63
oct-20	1,394%	2,020%	30	1.343.870,82	11.414.297,70	0,00	77.942.566,33	-	-	-	-	66.528.258,63
oct-20	1,394%	2,020%	0	0,00	11.414.297,70	0,00	77.942.566,33	-	-	-	-	66.528.258,63
nov-20	1,394%	1,995%	30	1.327.238,76	12.741.536,46	0,00	79.269.795,09	-	-	-	-	66.528.258,63
nov-20	1,394%	1,995%	0	0,00	12.741.536,46	0,00	79.269.795,09	-	-	-	-	66.528.258,63
TOTAL A CARGO DEL DEMANDADO(A)				111.099.695,09	12.741.536,46	146.829.900,00	79.269.795,09	98.358.158,63	48.471.741,37		0,00	66.528.258,63

En resumen, los conceptos arrojados de la anterior liquidación son los siguientes:

CAPITAL INICIAL	\$ 115.000.000
INTERESES TOTALES MORATORIOS A 30 DE NOVIEMBRE DE 2020	\$ 111.099.695
ABONOS	\$ 146.829.900
INTERESES MORATORIOS DESPUES DE ABONO	\$ 12.741.536
CAPITAL ACTUAL	\$ 66.528.259
SUB TOTAL	\$ 79.269.795
COSTAS PROCESALES	\$ 3.883.466
TOTAL	\$ 83.153.261

Desde el luego, cabe aclarar que de acuerdo al cuadro arrojado por la liquidación, los intereses actuales debidos por los demandados son de **\$12.741.536** pues el abono por cuenta del dinero del remate restó **\$98.358.158** al monto de **\$111.099.695** por dicho concepto.

Asimismo, del capital del monto adeudado por **\$115.000.000** alcanzó a imputarse o restarse como abono **\$48.471.741** para un total de **\$66.528.258**.

Entonces, sumando **\$66.528.258** de capital actual, más **\$12.741.536** de intereses para un total de **\$79.269.795**, a cuyo monto finalmente se le suma las costas procesales por **\$3.883.466** dando como resultado final **\$83.153.261**.

En ese orden de ideas, se modificará la liquidación presentada por la demandante y se aprobará la realizada por el despacho que fue expuesta con antelación.

c) Entrega de títulos

Por otra parte, teniendo en cuenta el reporte de títulos judiciales sin pagar que se anexa al presente auto en formato PDF, se ordenará la entrega de los mismos, dentro de los cuales hay una serie de consignaciones que realizó la secuestre con ocasión del arrendamiento producido por el inmueble objeto de embargo.

Dichos montos corresponden a 10 consignaciones realizadas desde el mes de abril de 2019 hasta el mes de febrero de 2020, cuyos valores individuales son los siguientes:

-01/04/2019: \$654.156
-17/05/2019: \$654.156
- 26/06/2019: \$654.034
-30/07/2019: \$654.034
-03/09/2019: \$654.034
-16/09/2019: \$654.034
-05/11/2019: \$654.034
-02/12/2019: \$653.514
-30/12/2019: \$694.034
-06/02/2020: \$694.034

La totalidad de estas consignaciones arrojan un valor de **\$6.620.064**, de los cuales se restará **\$1.000.000** que será pagadero a la secuestre como se explicó anteriormente para un total de **\$5.620.064**, suma que será entregada a la parte demandante.

Adicionalmente, se ordenará la entrega del título producto del remate por valor de **\$123.331.286** a la parte demandante, monto del cual ya se descontó y pagó los gastos de remate reconocidos al rematante.

Para el efecto, se realizarán los fraccionamientos de los títulos judiciales pertinentes, de los cuales se expedirá uno por un monto de **\$1.000.000**. a favor de la señora Cielo Mar Tavera como gastos finales de su gestión de secuestre.

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR el informe final rendido por el secuestre Cielo Mar Tavera R.

SEGUNDO: FIJAR como honorarios definitivos para la auxiliar de la justicia Cielo Mar Tavera la suma de \$1.000.000. los cuales serán pagados con los dineros depositados por cuenta de este proceso producto del embargo del inmueble que se encontraba arrendado.

PARÁGRAFO: Una vez en firme este auto se fraccionará un título judicial por \$1.000.000 a favor de la señora Cielo Mar Tavera R. identificada con c.c. 42.069.553.

TERCERO: MODIFICAR la liquidación de crédito presentada por la parte demandante.

CUARTO: APROBAR la liquidación de crédito realizada por el juzgado en el presente auto.

QUINTO: ORDENAR la entrega del título judicial producto del remate y de los cánones de arrendamiento embargados por valor de **\$123.331.286** a la parte demandante.

PARÁGRAFO: Una vez en firme este auto se fraccionará un título judicial previamente citado, el cual será entregado al demandante José Javier Osorio, y en cuyo monto están incluidos todos los conceptos recaudados dentro del este proceso, como se explicó en este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el
Estado No.112 Hoy 20/11/2020

**NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA**

